



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida - Guainia.

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-40-89-001-2019-00010-00

Demandante: COOPERATIVA COODEGUA

Demandada: JAIR MARTINEZ EVARISTO - CECILIA LARA LARGO - JOSE DOMINGO ARANA MARTINEZ

INFORME DE SECRETARÍA.- Miércoles Ocho (08) de Julio de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho de la señora Juez. Solicitud de suspensión de medidas cautelares. Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, Viernes Diecisiete (17) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Del informe secretaria que antecede, de conformidad con la solicitud presentada por el extremo demandante, en el cual solicita la suspensión de las medidas cautelares, existentes a favor de los señores CECILIA LARA LARGO y JOSE DOMINGO ARANA SAENZ, precisando su intención de continuar realizando descuentos en contra del señor JAIR MARTINEZ EVARISTO.

De acuerdo a lo anterior, estando acorde a los lineamientos legales, por ser procedente, este estrado judicial,

RESUELVE:

Primero: SUSPENDER las medidas cautelares vigentes que existan dentro del proceso en referencia en contra de los Demandados señores CECILIA LARA LARGO y JOSE DOMINGO ARANA SAENZ y **CONTINUAR** con el embargo en contra del señor **JAIR MARTINEZ EVARISTO**.

Segundo: Por Secretaria expídase los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Jueza Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, 21 de Julio de 2020

El anterior auto se notificó por Estado N° 023

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria